Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/11 de fecha 15 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 093-013/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2303/11, de fecha 07 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 30/11 "Contratación de Servicio para la Implementación de Firma Digital para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 070-004/11 de fecha 25 de agosto de 2011, el Consejo de Administración del IPS, dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 30/11 "Contratación de Servicio para la Implementación de Firma Digital para el IPS"; 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación Directa N° 30/11 "Contratación de Servicio para la Implementación de Firma Digital para el IPS"; 3°) Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, según consta en el Acta N° 105/11, de fecha 27 de setiembre de 2011, no se procedió al acto de apertura de sobres por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03. El sobre presentado por la firma UPLOAD INTERNET & SISTEMAS, es devuelto al oferente;

Que, de conformidad al Acta N° 108/11, de fecha 5 de octubre de 2011, se ha procedido a la apertura de los sobres-ofertas de las siguientes empresas: UPLOAD INTERNET & SISTEMAS y PAVIA BENITEZ & ASOCIADOS;

Que, la Comisión Evaluadora constituida para el estudio de las ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 30/11 "Contratación de Servicio para la Implementación de Firma Digital para el IPS", en fecha 28 de octubre de 2011, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas recomendando la adjudicación a la Empresa PAVIA BENITEZ & ASOCIADOS;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006945/11, de fecha 01 de agosto de 2011, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que existe disponibilidad presupuestaria que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de los Programas 1 Gestión Administrativa y Financiera y 2 Asistencia Médica General, que cuenta con el Certificado

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1421/11, por un monto a ejecutar en el presente año de G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil). Cabe aclarar que la contratación es Plurianual por un monto total a contratar de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma PAVIA BENITEZ & ASOCIADOS la Contratación Directa N° 30/11 "Contratación de Servicio para la Implementación de Firma Digital para el IPS", según el siguiente detalle:

PAVIA BENITEZ & ASOCIADOS

Item Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	81111508-999	Implementación de firma Digital	Unidad	1	Evento	29.700.000	29.700.000
						Total G.	**29.700.000**

Total General Contratado: G. 29.700.000.- (Guaraníes veintinueve millones setecientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y no adjudicada, detallando los documentos a presentar para la firma del contrato.----------

3°) Encomendar a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrato y de la documentación de carácter no sustancial faltante.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección Informática como Administradora del Contrato será la responsable de la recepción y verificación del suministro y de emitir el Acta de Recepción correspondiente a los bienes o servicios contratados.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 093-013/11

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los trámites tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.---

7°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.